

Resolución N°077/26

Toledo, 14 de julio de 2026.-

VISTO: I) Lo establecido en la Ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "ordenar gastos e inversiones de acuerdo con lo establecido en el Presupuesto Quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) Que en la Ampliación Presupuestal se establecieron los montos anuales para este Municipio y se asignaron a la Cuenta Auxiliar 139, del Programa de Control Presupuestal.

II) Que en la planificación dispuesta por el Concejo Municipal, expresada en el POA 2026, se enmarca el Proyecto "Fondo de Apoyo a la Comunidad", sostenido por el Centro de Costo 0139001710 Literal C.

CONSIDERANDO: I) Que el Concejo Municipal según Acta N° 024/26 trató el tema de de las siguientes solicitudes recibidas: Escuela Técnica de Toledo por apoyo para la "20ma Edición de la Cata de Vinos y Degustación Gastronómica" y Olla Solidaria de comunidad cristiana (Pastora Ana Borba y Pastor Fabio González) por colaboración puntual con alimentos. **II)** Que con respecto a la solicitud de la Olla Solidaria en la que se cocinará para 80 familias, se ha puesto la situación en conocimiento de la Dirección de Desarrollo Humano.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOLEDO
RESUELVE:**

1)AUTORIZAR la compra de alimentos para colaborar con la tradicional Cata de Vinos y Degustación Gastronómica, organizada por la Escuela Técnica de Toledo en su 20ma edición, por un monto de hasta \$ 5.000 (Pesos Uruguayos cinco mil) .

II))AUTORIZAR la compra puntual de alimentos para colaborar con la Olla Solidaria, por un monto de hasta \$ 5.000 (Pesos Uruguayos cinco mil)

III)Realizar un gasto de hasta \$U 10.000 (Pesos Uruguayos diez mil) y adjudicarlo en forma directa al proveedor Rodríguez Betancor Lucas Javier, Rut 110316310011.

IV)Encomendar al funcionario competente a iniciar el procedimiento correspondiente en el Sistema de Compras.

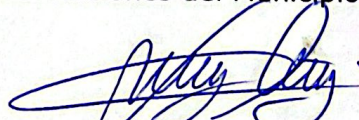
V)Comunicar la presente Resolución a la Tesorería del Municipio, a la Dirección General de Desarrollo Humano, a la Dirección Gral. de Recursos Financieros, a los Delegados del Tribunal de Cuentas, a Sistema Financiero de Municipios y a la Dirección General de Desarrollo Local y Participación.

VI)Publicar la presente resolución en el sitio WEB del Municipio de Toledo

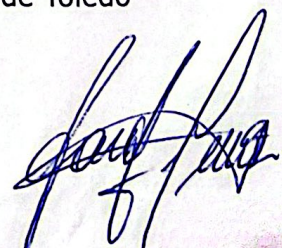
VII)Incorpórese al registro de Resoluciones del Municipio.



LILIANA LATORRE
CONCEJAL



LADY DIANA PEÑA ZABALA
Alcaldesa
MUNICIPIO DE TOLEDO



SANDY MUÑOZ
CONCEJAL

(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy